

# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

#### Informe

	•				
		m	$\Delta$ 1	o:	
1.4					

Referencia: EX-2019-15083128- -APN-DD#MSYDS Anexo I.-

# Anexo I. De los/as Becarios/as del Programa Nacional de Salud Familiar y Comunitaria

Se entiende por BECARIOS/AS a los profesionales y no profesionales de distintas disciplinas del ámbito sanitario, financiados y capacitados por la NACIÓN, en los términos del presente Convenio, que integren Equipos de Salud Familiar y Comunitaria.

# I. Conformación y modalidad de trabajo de los Equipos de Salud Familiar y Comunitaria

Se propone que cada Equipo de Salud Familiar y Comunitaria sea conformado por equipos nucleares, ampliados y de apoyo matricial de acuerdo a los siguientes parámetros.

# a. Equipo Nuclear (EN):

<u>Conformación</u>: Un/una médico/a con la especialidad en medicina general, un/una enfermero/a y agentes o promotores sanitarios (AS);

<u>Modalidad de trabajo</u>: Todos los miembros del equipo deberán tener responsabilidad sanitaria por un territorio de referencia. Se propone que el EN sea responsable de una población entre 3.000 y 4.000 habitantes aproximadamente o unas 800 a 1000 familias.

Dentro de cada área de 800 a 1000 familias adscriptas al EN, cada AS puede ser responsable de un micro área con aproximadamente 750 a 800 personas (200 familias), siendo el número propuesto de 4 o 5 agentes sanitarios por EN.

# b. Equipo Ampliado (EA):

<u>Conformación</u>: Equipos integrados por trabajadores de la salud y profesionales de diferentes áreas de conocimiento: Trabajador Social, Psicólogo/a, Odontólogo/a, Administrativo/a, pudiendo integrarlo también Obstétrico/a, Nutricionista, Kinesiólogo/a, y eventualmente, otras disciplinas y otras especialidades médicas (por ejemplo, pediatría, clínica médica, ginecología).

Modalidad de trabajo: Se podrán conformar cada 2 EN y tienen el objetivo de ampliar el alcance de las acciones en el PNA y mejorar su resolución.

Existe una responsabilidad compartida entre el EA y los EN, que prevé el trabajo interdisciplinario,

procesos de referencia y contra referencia, ampliándola a un proceso de compartir casos y seguimiento en un trabajo coordinado.

# c. Equipos de Abordaje Psicosocial (EAPS):

<u>Conformación:</u> Al menos 4 trabajadores, entre los que se incluya un/a psicólogo/a y/o psiquiatra, un profesional de las ciencias sociales (trabajo social, antropología, comunicación social, sociología, otros) y 2 de los siguientes: otras disciplinas de salud mental (terapia ocupacional, musicoterapia, entre otras); enfermería (con experiencia de trabajo en el abordaje del sufrimiento psíquico); acompañamiento terapéutico; otros trabajadores (talleristas, promotores comunitarios, otros); usuarios/as y/o familiares de usuarios/as.

Modalidad de trabajo: Se propone un EAPS cada 8 EN y que trabajarán el abordaje de las problemáticas complejas, que excedan el nivel resolutivo de los Equipos Nucleares y Ampliados brindándoles apoyo matricial.

# I. Condiciones de ingreso de los/as BECARIOS/AS

- 1. Poseer alguno de los perfiles que integran los equipos de SFYC, definidos en el punto I.
- 2. Tener un contrato vigente dentro de la estructura sanitaria pública jurisdiccional.
- 3. Desempeñarse en un establecimiento de salud del PNA, con población asignada.
- 4. Suscribir el acuerdo entre la JURISDICCIÓN y el/la BECARIO/A, que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre, con posibilidad de renovación hasta la vigencia del presente Convenio (fraccionándose en la partes que sean necesarias en caso de no poder ser anual).

# I. Condiciones de permanencia de los /as Becarios/as

- 1. Completar la carga horaria de capacitaciones requeridas anualmente o en la fracción que se establezca.
- 2. Ampliar la carga horaria en servicio a ..... horas semanales en el establecimiento asignado.
- 3. Realizar y remitir cuatrimestralmente el informe socio sanitario requerido en formato electrónico, del área de responsabilidad junto a su equipo de SFYC. (se detalla en el Punto VI).

# I. Condiciones de Licencias

Se aplicará el régimen de licencias que corresponda, según la normativa aplicable en la JURISDICCIÓN, debiendo cumplir la carga horaria anual de capacitación.

#### I. Condiciones de bajas a los/as BECARIOS/as

A los fines del presente título, podrán alegarse alternativamente cualquiera de las causales que se detallan a continuación.

- 1. Incumplimiento o cumplimiento deficitario de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- 2. Trato inapropiado a la autoridad, integrantes del equipo o comunidad.
- 3. Incumplimiento reiterado del horario declarado.
- 4. Incumplimiento de los objetivos específicos del Programa.
- 5. Incumplimiento de las actividades de capacitación.
- 6. Abandono injustificado del establecimiento de salud asignado.
- 7. Cambio de establecimiento asignado sin aprobación de NACIÓN.

La NACIÓN se reserva el derecho de dar de baja al/la BECARIO/A sin expresión de causa notificando su decisión con una antelación de cuarenta y cinco (45) días corridos a la JURISDICCIÓN; la misma en un plazo de 48 horas deberá notificar al BECARIO/A.

# I. Informe Socio Sanitario

Cuatrimestralmente el/la BECARIO/A deberá presentar al responsable operativo jurisdiccional el siguiente Informe Socio Sanitario, en formato electrónico de acuerdo al requerimiento de NACIÓN:

# Informe socio sanitario de equipos nucleares con BECARIOS/AS

Todos los datos son referidos al cuatrimestre anterior.

Este informe podrá sufrir modificaciones, incorporándose otros indicadores socio sanitarios según lo requiera NACIÓN. Oportunamente se facilitará un instructivo con detalles sobre los indicadores.